

FE DE ERRATAS

PROCESO DE ASCENSO EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N 32513

PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 400-785 - SALUD CAJAMARCA

DOCUMENTO RECTIFICADO: *Listado de Aptos y No Aptos al Proceso de Ascenso*

Se hace del conocimiento de los postulantes, servidores y público en general que se ha detectado un error material en la publicación del Listado de Aptos y No Aptos al Proceso de Ascenso, el cual se rectifica en los siguientes términos:

CUADRO COMPARATIVO DE RECTIFICACIÓN

DICE:

N°	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO/NIVEL INICIAL	CONDICIÓN / ESTADO	OBSERVACIÓN
16	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	400-785 - SALUD CAJAMARCA	26687355	CUEVA	RUIZ	NORMA	OBS-II	APTA	—

DEBE DECIR:

N°	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	DNI	APELLIDOS PATERNO	APELLIDOS MATERNO	NOMBRES	CARGO/NIVEL INICIAL	CONDICIÓN / ESTADO	OBSERVACIÓN
16	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	400-785 - SALUD CAJAMARCA	26687355	CUEVA	RUIZ	NORMA	—	NO APTA	La servidora ya ascendió en el año 2025 en el marco del proceso de ascenso mediante concurso interno (Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2025, el cual se concretizó mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D232-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-GI); resultando NO APTA conforme a lo dispuesto en las prohibiciones y criterios

